



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022 – 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".



1



Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500

Municipio con valores... ¡Se leVanta! ➤ 2022 - 2024 ➤



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022 – 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".



H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS
2022-2024

DIRECCIÓN DE GOBIERNO
AV. JUÁREZ S/N, COL SAN CRISTOBAL CENTRO,
ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, C.P. 55000

TELÉFONO (01) 55 58361500
EXT. 1390

DIRECCIÓN DE GOBIERNO 22-24

katia.gonzalez@ecatepec.gob.mx

DIRECCIÓN DE GOBIERNO

OCTUBRE DE 2022

IMPRESO Y HECHO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	4
II. OBJETIVO	5
III. ANTECEDENTES.....	6
IV. MARCO JURÍDICO NORMATIVO.....	7
V. ATRIBUCIONES	9
VI. MISIÓN y VISIÓN.....	13
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VIII. ORGANIGRAMA	15
IX. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	16
1. DIRECCIÓN DE GOBIERNO	16
1.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	18
1.2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y RELACIONES EXTERIORES.....	19
1.3 DEPARTAMENTO OPERATIVO ANALISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN	20
1.4 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUTORIDADES AUXILIARES, ORGANIZACIONES Y ASUNTOS SOCIALES.....	22
1.5 DEPARTAMENTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES	23
1.6 DEPARTAMENTO DE JURÍDICO- ADMINISTRATIVO.....	23
1.7 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS RELIGIOSOS.....	24
X. GLOSARIO.....	25

I. INTRODUCCIÓN

El municipio, al ser la unidad político-administrativa más próxima a la población y por ello, el primer enlace con las entidades de gobierno, se convierte en articulador de las demandas sociales que deberá satisfacer mediante la ejecución eficaz y eficiente de planes, programas y proyectos, materializados en estrategias y líneas de acción específicas. El cumplimiento de las acciones contribuye directamente con la satisfacción de las peticiones de la población, lo que se traduce en la creación de una comunidad armónica y en la mejora continua del bienestar de la ciudadanía.

Por esta razón, el presente Manual de Organización de la Dirección de Gobierno de Ecatepec de Morelos contiene de las funciones vinculadas a cada una de los departamentos que conforman a la Dirección de Gobierno, siendo una guía en el actuar administrativo, mediante el establecimiento de la estructura organizacional, responsabilidades y acciones correspondientes a cada unidad, evitando la duplicidad de funciones y propiciando linealidad en el trabajo.

Es importante recalcar que se considera los aspectos jurídicos, orgánicos y funcionales; todo ello con la finalidad de alcanzar los principios de eficacia y eficiencia para el cumplimiento de los objetivos, la misión y la visión de esta dependencia, consolidando a este municipio como generador de oportunidades del desarrollo comunitario, fomentando la participación ciudadana, fortaleciendo la identidad municipal y la solidaridad vecinal.

Municipio con valores... ¡Se le Vanta!
2022 - 2024

II. OBJETIVO

Garantizar la gobernabilidad del municipio y la paz social, mediante la promoción de la participación ciudadana en coordinación con los Consejos de Participación Ciudadana, las Organizaciones Civiles, Organizaciones sociales. Asociaciones religiosas, personas migrantes y personas de comunidades Indígenas provenientes de cualquier estado de la república mexicana que residen en el territorio Municipal, a fin de crear las condiciones necesarias para lograr el desarrollo integral con los colonos de este municipio y la mejora constante de su calidad de vida, anteponer el diálogo asertivo y empático y el ejercicio de gobierno honesto y respetuoso de los Derechos Humanos.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
2022 - 2024

III. ANTECEDENTES

La integración de la Dirección de Gobierno ha venido evolucionando, en margen a las necesidades propias de esta dependencia. Ante la necesidad de simplificar y agilizar la atención a los ciudadanos, como base a los lineamientos establecidos en el Bando Municipal 2022, donde se le han otorgado a esta dependencia facultades para garantizar la paz social y la gobernabilidad sumando acciones en el desarrollo de políticas que mejoren las condiciones de vida y los niveles de bienestar en las comunidades de la ciudadanía Ecatepense que radica tanto en este territorio y/ o en el extranjero.

Se destaca que el presente Manual fue objeto de actualización de conformidad a las modificaciones efectuadas en el Bando Municipal de Ecatepec de Morelos al año 2022 y demás leyes y reglamentos aplicables enunciados en el marco jurídico.

IV. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

El marco jurídico que regula la actuación de la Dirección de Gobierno, lo facultan las legislaciones que a continuación se cita:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de febrero de 1917, última reforma publicada el 28 de mayo del 2021. Artículos 1 y 115.
- Ley de Migración, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo del 2011, última reforma publicada el 29 de abril 2022.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2014, última reforma publicada el 28 de abril de 2022
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de mayo de 2016, última reforma publicada el 11 de junio de 2022.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 26 de enero de 2017.
- Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 1992, última reforma publicada el 17 de diciembre de 2015.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos Publicada en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones. Artículos 4, 5, 112, 113, 122, 124.
- Ley de Eventos Públicos del Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 18 de agosto de 2014, última reforma publicada el 05 de enero de 2021.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976, con sus reformas y adiciones, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre del 2022. Artículos 1, 2.



- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 02 de marzo de 1993, última reforma publicada el 25 de marzo de 2022. Artículos 1, 2, 3, 5, 6, 9, 13, 14, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 63
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 04 de mayo de 2016, última reforma publicada el 11 de octubre de 2021. Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 23 fracción IV, 92, 93.
- Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 13 de diciembre de 2001, última reforma publicada el 01 de abril de 2022. Artículos 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, 1.15.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el 07 de febrero de 1997, última reforma publicada el 05 de enero de 2021.
- Bando Municipal de Ecatepec de Morelos 2022, publicado en la Gaceta Municipal el 05 de febrero de 2022. Artículo 61.
- Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Ecatepec de Morelos 2020, publicado en la Gaceta Municipal el 11 de mayo de 2020. Artículos 53 y 54.
- Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en la Gaceta Municipal el 05 de enero de 2022.

V. ATRIBUCIONES

BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022, TÍTULO DÉCIMO, CAPÍTULO VIII.

DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO

9

Artículo 61. La Dirección de Gobierno garantizará la paz social y la gobernabilidad, privilegiando el diálogo y el respeto a los derechos humanos; fomentará la participación ciudadana en el diseño de los objetivos y políticas de desarrollo que mejoren las condiciones de vida y los niveles de bienestar en las comunidades con un buen manejo asertivo y empático; y en equipo con las delegaciones municipales, Consejos de Participación Ciudadana y organizaciones sociales, determinará el rumbo al que deben dirigirse las políticas de gobierno para impulsar el desarrollo comunitario, fortaleciendo la identidad municipal y la solidaridad vecinal coadyuvando a fortalecer la relación gobierno-sociedad y a la reconstrucción del tejido social. Atenderá los diferentes núcleos de la sociedad que integran el municipio promoviendo, respetando, protegiendo y garantizando los derechos humanos; atenderá a las Asociaciones Religiosas a través del Departamento de Asuntos Religiosos para que se garantice el estricto respeto al ejercicio de la libertad de religión, brindando atención y orientación en diversos trámites administrativos ante las diferentes áreas de gobierno municipal, estatal y federal; consensará democráticamente los actos de gobierno con las diferentes expresiones políticas en esta Administración Pública Municipal; difundirá la reglamentación municipal e incluirá aquellas normas de carácter federal y estatal que regulen actividades dentro de la jurisdicción del municipio de Ecatepec de Morelos; brindará atención y asesoría a los migrantes nacionales e internacionales, mediante el Departamento de Asuntos Migratorios y Relaciones Exteriores, la cual ejecutará trabajos conjuntos con las dependencias municipales y coadyuvará con dependencias de los tres órdenes de gobierno, así como con la sociedad civil y organismos de carácter internacional; contará con un Departamento de Pueblos Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, por medio del cual dará atención y asesoría, además de proponer y ejecutar políticas públicas y programas enfocados a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes, con pleno respeto a su identidad cultural. Se coordinará con las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal, para la aplicación de las medidas de apremio descritas en la normatividad aplicable procedente a su incumplimiento, previa garantía de audiencia; llevará el padrón de las personas que prestan sus bardas, frentes o fachadas de su casa para la pinta y rotulación, así como el padrón de los mismos rotulistas; además, otorgará el permiso, visto bueno o no para realizar dicha actividad, previo el



cumplimiento de los requisitos respectivos entre los que se encuentran: el pago ante la Tesorería Municipal y el permiso del dueño, titular o encargado de la barda, los cuales debe portar y en su caso mostrar ante la autoridad que se los requiera, incluyendo el mismo permiso otorgado; emitirá los vistos buenos o no inconvenientes de bailes sonideros y ferias que se pretendan instalar en el territorio municipal, excepto las ferias patronales que por su impacto lo autorizará la Secretaría del H. Ayuntamiento, así como las demás que le confiera este ordenamiento.

REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2022.

Artículo 53. La Dirección de Gobierno garantizará la paz social y la gobernabilidad del Municipio, asimismo, promoverá e impulsará el desarrollo de la participación social, para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades.

Artículo 54. La Dirección de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover e impulsar el desarrollo de la participación social para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades;
- II. Participar, de acuerdo a la convocatoria que emita el H. Ayuntamiento, en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones Municipales.
- III. Auxiliar al H. Ayuntamiento, para designar, de entre los habitantes del Municipio, a los jefes de sector y de manzana;
- IV. Coordinar y operar un sistema de atención ciudadana para dar seguimiento a las gestiones que realicen los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados Municipales y asociaciones de colonos ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V. Llevar el registro actualizado de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegaciones Municipales;
- VI. Auxiliar a la Comisión de Organismos Representativos del H. Ayuntamiento, para llevar a cabo las investigaciones tendientes al esclarecimiento de las acciones que realicen, tanto los Consejos de Participación Ciudadana como las Delegaciones Municipales;
- VII. Promover que las acciones sociales del Gobierno Municipal, en beneficio de las comunidades, sean ejecutadas correcta y oportunamente;



- VIII. Investigar y estudiar la problemática social, a través de estudios, consultas, foros o encuentros ciudadanos a fin de proponer posibles soluciones al Presidente Municipal;
- IX. Canalizar la promoción de actividades de beneficio social, a través de los Consejos de Participación Ciudadana, para propiciar el desarrollo comunitario;
- X. Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, el espíritu de identidad municipal y la convivencia armónica de la sociedad, difundiendo el conocimiento de los reglamentos municipales;
- XI. Organizar y coordinar la participación de la ciudadanía en los programas de desarrollo municipal, vigilando que las actividades de los participantes se desarrollen dentro de los límites de respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública;
- XII. Apoyar las actividades de las Direcciones y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, para alinear objetivos y lograr mayor eficiencia administrativa;
- XIII. Vigilar, en coordinación con la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, el cumplimiento de las normas relativas a las peleas de animales, juegos con apuestas, fabricación, almacenaje, venta y quema de fuegos pirotécnicos y eventos de cualquier especie que infrinjan las leyes y reglamentos aplicables de la materia;
- XIV. Promover el equilibrio de intereses entre los diversos grupos sociales;
- XV. Coordinarse con las autoridades competentes, para la regularización de acciones en favor de la vivienda y de proyectos productivos;
- XVI. Participar, en su caso, y previa autorización expresa del Presidente Municipal, con dependencias Federales, Estatales o Municipales, en la formulación de estudios, diagnósticos, planes y programas de desarrollo, para resolver eventualidades específicas que afecten al Municipio de Ecatepec de Morelos;
- XVII. Participar con propuestas en la elaboración y actualización del Plan de Desarrollo Municipal, en materia de fortalecimiento de la participación social y empoderamiento ciudadano, priorizando la igualdad de género y los derechos humanos de los ciudadanos y de quienes transitan por el territorio municipal, garantizando la libertad religiosa y la libre asociación;
- XVIII. Atender en coordinación con el área de Régimen Condominal la problemática Político-Social que se presente en las Unidades Habitacionales;
- XIX. Brindar atención a los Migrantes mediante la Coordinación de Asuntos Migratorios y Relaciones Exteriores, dando aviso al Instituto Nacional de Migración con apego a la Ley de Migración;
- XX. Tener participación como observadores y nunca como ejecutores, en los operativos realizados por las diferentes Direcciones de la Administración pública Municipal;



- XXI.** Coadyuvar con las Demás Direcciones para realizar la investigación de las invasiones a los predios Municipales, y para realizar la recuperación de los mismos;
- XXII.** Atender las manifestaciones sociales en vía Pública, realizando la función de intermediario ante las demandas de la ciudadanía con las demás dependencias;
- XXIII.** Garantizar la paz y tranquilidad en el Palacio Municipal y edificio anexo, mediante monitoreo en las puertas de acceso, con derecho a cuestionar a los visitantes su procedencia, el área que desea visitar y el trámite a realizar, con la finalidad de garantizar un control de visitas, en coordinación con los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, asignados para la salvaguardar y custodiar dichos inmuebles, personal que en ellos laboran, bienes muebles que se encuentran a su interior;
- XXIV.** Organizar mesas de trabajo con los peticionarios, para buscar posibles soluciones a las demandas que plantean, teniendo la obligación las áreas de la administración pública municipal involucradas, de asistir a las mismas;
- XXV.** Brindar asesoría legal a la población Ecatepense deportada, enfatizando la importancia de los Derechos Humanos del migrante (en coordinación con organismos tales como CNDH, INM, entre otras);
- XXVI.** Canalizar a la población migrante y sus familias a las diversas dependencias del Gobierno Federal y Local, así como a los consulados y embajadas correspondientes;
- XXVII.** Proporcionar asesoría y apoyo en los programas federales y estatales en beneficio de la población migrante y sus familias (en coordinación con "Mexiquenses en el exterior");
- XXVIII.** Apoyar en la localización de Ecatepenses detenidos y/o extraviados en el territorio extranjero;
- XXIX.** Asesorar y apoyar las gestiones de traslado a enfermos y repatriación de restos humanos a territorio Ecatepense o a su domicilio;
- XXX.** Asesorar a las personas migrantes en trámites de certificación (tales como apostillamiento y traducción de actas, certificados y documentos personales); así como la vinculación a bolsas de trabajo (en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social);
- XXXI.** Brindar atención a las personas migrantes y realizar estudios y consultas, foros o encuentros con ellas a efecto de presentar el resultado de las mismas y alternativas de solución a su situación migratoria ante el titular del Ejecutivo Municipal; y
- XXXII.** Las demás que le señalen expresamente el H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

VI. MISIÓN y VISIÓN

MISIÓN

Contribuir a la gobernabilidad democrática de los habitantes del municipio, actuar de manera transparente, honesta y comprometida, para la consolidación de un gobierno de resultados, estableciendo las condiciones necesarias y generando un equilibrio socio-político ante las demandas de la sociedad, privilegiando ante todo el diálogo y el respeto a los derechos humanos, garantizar ante todo la paz social, bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución.

13

VISIÓN

Lograr y mantener la gobernabilidad y la paz social en este municipio a través de la participación social para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades, de manera corresponsable y respetuosa con las distintas expresiones políticas y de la sociedad civil, la cual permitirá lograr una mayor cultura de conciencia y de respeto a las normas de carácter legal-administrativo.

Ecatepec
Municipio con valores... ¡Se leVanta!
2022 - 2024

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. DIRECCIÓN DE GOBIERNO

1.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

1.2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y RELACIONES EXTERIORES

1.3 DEPARTAMENTO OPERATIVO Y DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

1.4 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUTORIDADES AUXILIARES, ORGANIZACIONES Y ASUNTOS SOCIALES

1.5 DEPARTAMENTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDIGENAS RESIDENTES

1.6 DEPARTAMENTO JURIDICO- ADMINISTRATIVO

1.7 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS RELIGIOSOS



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022 – 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".



VIII. ORGANIGRAMA

15



IX. FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

1. DIRECCIÓN DE GOBIERNO

FUNCIONES

- Promover e impulsar el desarrollo de la participación social para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades.
- Atender los diferentes núcleos de la Sociedad y conservar los actos de gobierno con las diferentes expresiones políticas.
- Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, el espíritu de identidad municipal y la convivencia armónica de la sociedad, difundiendo el conocimiento de los Reglamentos Municipales.
- Tener bajo su responsabilidad la elaboración de peticiones escritas turnadas de forma directa por la Dirección de Gobierno.
- Otorgar asesoría al personal de la Dirección respecto de las funciones que desempeña, informándole de sus atribuciones, así como de las responsabilidades en las que puede incurrir por acción u omisión.
- Otorgar constancia de No inconveniente para bailes sonideros en vía pública, siempre y cuando no bloqueen calles o avenidas principales donde circule transporte público o que constituyan el único acceso a la comunidad, los cuales deberán reunir las condiciones de seguridad y protección civil, así como requisitos previstos en la cédula de trámites y servicios respectivo. Lo anterior a efecto de prevenir algún conflicto social.
- Expedirá la Constancia de No Inconveniente para la instalación de ferias y/o juegos mecánicos con puestos diversos, previa diligencia de inspección ocular realizada por personal adscrito al Departamento Operativo de dicha Dirección.
- Elaborar el padrón de los rotulistas ya sean personas físicas o jurídico colectivas, así como mantener actualizado el mismo.
- Otorgar constancia de No inconveniente a rotulistas para llevar a cabo la pinta y rotulación de bardas, frentes o fachadas de predios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Habilitar al personal adscrito al Departamento Operativo para la práctica de diligencias de inspección ocular.



- Realizar a través del personal debidamente habilitado recorridos y/o diligencias de inspección ocular para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales.
- Llevará el padrón de las personas que prestan sus bardas, frentes o fachadas de su casa para la pinta y rotulación.
- Emitir los vistos buenos o no inconvenientes de bailes sonideros y ferias que se pretendan instalar en el territorio Municipal, exceptuando las ferias patronales.
- Promover que las acciones sociales del Gobierno Municipal, en beneficio de las comunidades, sean ejecutadas correcta y oportunamente.
- Investigar y estudiar la problemática social, a través de estudios, consultas, foros o encuentros ciudadanos a fin de proponer posibles soluciones al Presidente Municipal.
- Participar, en su caso, y previa autorización expresa del Presidente Municipal, con dependencias Federales, Estatales o Municipales, en la formulación de estudios, diagnósticos, planes y programas de desarrollo, para resolver eventualidades específicas que afecten al Municipio de Ecatepec de Morelos.
- Promover el equilibrio de intereses entre los diversos grupos sociales propiciando la participación social para elevar las condiciones y niveles de bienestar de las comunidades.
- Coordinar y vigilar el cumplimiento de normas, vinculando las actividades con la Secretaría del H. Ayuntamiento, la Dirección de Seguridad Ciudadana y Vial, la Dirección de Protección Civil y Bomberos, la Coordinación de Mercados y Tianguis y demás dependencias administrativas de este H. Ayuntamiento.



1.1 COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

FUNCIONES

- Coordinar y operar un sistema de atención ciudadana para dar seguimiento a las gestiones que sean canalizadas a la Dirección de Gobierno.
- Tener bajo su responsabilidad el control y seguimiento de la documentación turnada a la Dirección de Gobierno por Oficialía de Partes común.
- Atender la correspondencia interna de la Dirección con las distintas áreas que integran la Dirección de Gobierno.
- Tener bajo su responsabilidad el control y seguimiento de las gestiones referentes al personal adscrito a esta Dependencia.
- Llevar el control del presupuesto y ejercicio del gasto asignado a esta dependencia, así como coordinar a las demás áreas para la planeación presupuestal y seguimiento de proyectos.
- Recabar los informes de todas las áreas que integran esta Dirección.

1.2 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y RELACIONES EXTERIORES

FUNCIONES

- Brindar asesoría legal a Ecatepenses deportados, enfatizando la importancia de los Derechos Humanos de la persona migrante (en coordinación con organismos tales como CNDH, INM, entre otras).
- Canalizar a las personas migrantes a las diversas instancias federales y sus consulados correspondientes.
- Proporcionar asesoría y apoyo en los programas federales en beneficio de las personas migrantes.
- Apoyar en la localización de Ecatepenses detenidas o extraviadas en territorio extranjero.
- Asesorar a las personas migrantes en el trámite de certificación de oficios y vinculación a bolsas de trabajo.
- Brindar atención a las personas migrantes y realizar estudios y consultas, foros o encuentros con ellas a efecto de presentar el resultado de las mismas y alternativas de solución a su situación migratoria ante el titular el Ejecutivo Municipal.
- Brindar atención a los Migrantes mediante la Coordinación de Asuntos Migratorios y Relaciones Exteriores, dando aviso al Instituto Nacional de Migración con apego a la Ley de Migración.
- Canalizar a la población migrante y sus familias a las diversas dependencias del Gobierno Federal y Local, así como a los consulados y embajadas correspondientes.
- Proporcionar asesoría y apoyo en los programas federales y estatales en beneficio de la población migrante y sus familias (en coordinación con "Mexiquenses en el exterior").
- Asesoría y apoyo de traslado a enfermos y repatriación de restos humanos a territorio Ecatepeense o a su domicilio.
- Asesorar a las personas migrantes en trámites de certificación (tales como apostillamiento y traducción de actas, certificados y documentos personales); así como la vinculación a bolsas de trabajo (en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social).
- Brindar atención a las personas migrantes y realizar estudios y consultas, foros o encuentros con ellas a efecto de presentar el resultado de las mismas y alternativas de solución a su situación migratoria ante el titular del Ejecutivo Municipal.

1.3 DEPARTAMENTO OPERATIVO ANALISIS Y ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN

FUNCIONES

- Difundir la Reglamentación Municipal e incluir aquellas normas estatales o federales que regulen las actividades dentro de la jurisdicción del municipio.
- Coadyuvar en el cumplimiento de la reglamentación, aplicando de forma conjunta con las áreas pertinentes, las medidas de apremio descritas en los reglamentos respectivos por su incumplimiento.
- Llevar a cabo monitoreo en medios electrónicos para prevenir actos que atenten contra la paz social.
- Investigar la problemática social dentro de las comunidades Ecatepenses, informando de las mismas al Director de Gobierno.
- Atender, por instrucciones del Director de Gobierno, las eventualidades sociales y políticas que acontezcan dentro de las comunidades.
- Fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, el espíritu de identidad municipal y la convivencia armónica de la sociedad, difundiendo el conocimiento de los reglamentos municipales.
- Atender conflictos vecinales brindando asesoría jurídica, cuyo objetivo sea la conciliación mediante el diálogo, observando que se cumpla el marco jurídico en materia de Derechos Humanos y equidad de género.
- Tener participación como observadores y nunca como ejecutores, en los operativos realizados por las diferentes Direcciones de la Administración pública Municipal.
- Atender las manifestaciones sociales en vía Pública, realizando la función de intermediario ante las demandas de la ciudadanía con las demás dependencias.
- Garantizar la paz y tranquilidad en el Palacio Municipal y edificio anexo, mediante monitoreo en las puertas de acceso, con derecho a cuestionar a los visitantes su procedencia, el área que desea visitar y el trámite a realizar, con la finalidad de garantizar un control de visitas, en coordinación con los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, asignados para la salvaguardar y custodiar dichos inmuebles, personal que en ellos laboran, bienes muebles que se encuentran a su interior.
- Coadyuvar con las Demás Direcciones para realizar la investigación de las invasiones a los predios Municipales, y para realizar la recuperación de los mismos.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

Gobierno de Ecatepec de Morelos 2022 – 2024

"2022. Año del Quincentenario de Toluca,
Capital del Estado de México".



- Organizar mesas de trabajo con los peticionarios, para buscar posibles soluciones a las demandas que plantean, teniendo la obligación las áreas de la administración pública municipal involucradas, de asistir a las mismas

21



1.4 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A AUTORIDADES AUXILIARES, ORGANIZACIONES Y ASUNTOS SOCIALES

FUNCIONES

- Promover e impulsar el desarrollo de la participación social para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades.
- Participar, de acuerdo con la convocatoria que emita el H. Ayuntamiento, en el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales.
- Canalizar la promoción e implementación de actividades de beneficio social mediante la coordinación con los integrantes del COPACI y Delegación Municipal, para propiciar el desarrollo comunitario.
- Organizar y coordinar la participación de la ciudadanía en los programas de desarrollo municipal, vigilando que las actividades de los participantes se desarrollen dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.
- Coadyuvar en las actividades de las Direcciones y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, en las investigaciones y diagnósticos de beneficio social.
- Llevar el registro actualizado de la totalidad de los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales.
- Coordinar y dar seguimiento a las gestiones que realicen los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Orientar y atender los planteamientos y demandas que los Consejos de Participación Ciudadana y Delegados Municipales requieran en el ejercicio de sus funciones.
- Atender los diferentes núcleos de la Sociedad Ecatepeense y conservar los actos de gobierno con las diferentes expresiones políticas.
- Canalizar la promoción de las actividades de las Organizaciones Civiles y coadyuvar en el cumplimiento de sus labores para propiciar el desarrollo comunitario.
- Orientar a las organizaciones políticas y sociales ante las dependencias federales para obtener su Constancia de Inscripción al Registro Federal de las OSC y su CLUNI.
- Brindar atención personalizada a los dirigentes de las organizaciones políticas y sociales, dando seguimiento a las peticiones que realicen ante el H. Ayuntamiento, orientando y apoyando en la gestión de sus peticiones ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.

1.5 DEPARTAMENTO DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES

- Llevar a cabo actividades enfocadas a coordinar y concertar con las instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida de la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural, para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.
- Atender, orientar y asesorar a los diferentes grupos de la Sociedad Ecatepeense integrantes de alguna comunidad Indígena
- Canalizar la promoción de actividades, coadyuvando en la promoción de sus labores para impulsar su desarrollo comunitario.
- Brindar atención personalizada a los hablantes de alguna lengua originaria, orientando y apoyando acciones para la conservación y promoción ante los diversos sectores de la sociedad, para impulsar el interés por el aprendizaje de las lenguas indígenas

23

1.6 DEPARTAMENTO DE JURÍDICO- ADMINISTRATIVO

FUNCIONES

- Otorgar asesoría jurídica al personal de las áreas que integran la Dirección respecto de las gestiones que les son canalizadas por la Coordinación Administrativa, para su correcta contestación.
- Coordinar a los enlaces nombrados por esta Dirección ante las demás Dependencias de este H. Ayuntamiento, para verificar un eficaz cumplimiento de las actividades asignadas en tiempo y forma.
- Coadyuvar en el cumplimiento de la reglamentación, aplicando de forma conjunta con las áreas pertinentes, las medidas de apremio descritas en los reglamentos respectivos por su incumplimiento.
- Participar con propuestas en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, en materia de fortalecimiento de la participación social y empoderamiento ciudadano, priorizando la equidad de género y los derechos humanos de los grupos vulnerables.
- Apoyar las actividades de las Direcciones y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal, para alinear objetivos y lograr mayor eficiencia administrativa.

1.7 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS RELIGIOSOS.

FUNCIONES

- Promover e impulsar el desarrollo de la participación de las comunidades religiosas de Ecatepec de Morelos, para mejorar las condiciones y los niveles de bienestar de las comunidades.
- Organizar y coordinar la participación de las Asociaciones Religiosas en las actividades de desarrollo municipal, vigilando que las actividades de los participantes se desarrollen dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública.
- Atender y dar seguimiento a las gestiones que realicen las Asociaciones Religiosas de Ecatepec ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Orientar y atender los planteamientos y demandas que las Asociaciones Religiosas de Ecatepec requieran.
- Canalizar la promoción de las actividades de Asociaciones Religiosas de Ecatepec y coadyuvar en el cumplimiento de sus labores para propiciar el desarrollo comunitario.
- Brindar atención personalizada a los dirigentes de las organizaciones religiosas, dando seguimiento a las peticiones que realicen ante el H. Ayuntamiento, orientando y apoyando en la gestión de sus peticiones ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Atender a las diferentes asociaciones religiosas.
- Supervisar que sus actividades se apeguen a la normatividad vigente en la materia.

X. GLOSARIO

- **COPACI:** Órgano de representación entre la ciudadanía y el gobierno municipal, el cual tiene como finalidad la promoción y la gestión social, así como el resguardo y utilidad de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal que se destinen para el beneficio de la población, en cumplimiento a los planes y programas municipales a favor de las vecinas y los vecinos de sus respectivas comunidades.
- **JURISDICCIÓN:** Ámbito territorio en el que se ejerce esa autoridad o poder.
- **COADYUVAR:** Contribuir o ayudar a la consecución de una cosa.
- **GOBERNABILIDAD:** Se define como un conjunto de modalidades de coordinación de las acciones individuales, entendidas como fuentes primarias de construcción del Orden Social.
- **COLONOS:** Persona que habita en una colonia.
- **PUEBLOS INDÍGENAS:** son grupos sociales y culturales distintos que comparten vínculos ancestrales colectivos con la tierra y los recursos naturales donde viven, ocupan o desde los cuales han sido desplazados.